

relacionan a continuación: Primero. Una casa habitación con el número 10, de planta baja y mitad sala desván, de cuarenta metros cuadrados, con un huerto pegante al Norte de cincuenta metros cuadrados y tres fresnos con su suelo a continuación entre caminos. Linda al Norte, casa don Ortiz y otros vientos tránsitos públicos. Segundo. Una cuadra con pajar de trece metros cuadrados. Linda al Norte, Rala el Niembro, Sur, Enrique Berridi, Este, Angel Gutiérrez y Oeste tránsito. Tercero. Un prado en la ería de Cabezo de nueve áreas. Linda al Norte Rafael Niembro; Sur, María González y A. Berridi. Este, herederos Narciso Alvarez y Oeste, Rafael Niembro. Cuarto. Un prado en la ería del Pilduno, de cinco áreas. Linda Este, Dominica Cabrales; Sur, Virtudes Berridi, Norte, R. Niembro y Oeste del comprador.

Dichos bienes están inscriptos en el Registro de la Propiedad del partido en Llanes con los números 93-56 A 93-59, en los folios del uno al cuatro del Libro 63 de Cabrales.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será preciso además de acreditar la personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación que es el de veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Gijón seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número 370 de 1958, por defraudación de cantidades en metálico, por el presente se requiere al penado Francisco Pérez Solana, de treinta y siete años de edad, hijo de Jesús y de Consuelo, natural de San Salvador Medio Cudeyo-Santoña, vecino de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectivas como indemnizaciones civiles a que ha sido condenado las sumas siguientes: a Dominga Sacristán Redondo, trescientas setenta y dos pesetas

y a Carmen Laguna Gutiérrez, sesenta y dos pesetas, sirviendo de requerimiento en forma el presente.

Mieres, 9 de septiembre de 1960. El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Como Secretario de este Juzgado,

A medio de la presente cédula y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 37, por lesiones.

Requiero al penado Raúl Blanco Jorge, vecino que fue de Noreña, hoy en paradero ignorado, para que inmediatamente se constituya en arresto en este depósito municipal, con el fin de cumplir el de tres días que le fue impuesto en dicho procedimiento prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo.

Como Secretario de este Juzgado,

A medio de la presente cédula y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 53, por lesiones.

Requiero al penado Joaquín Pereira Freitas, vecino que fue de Noreña, hoy en paradero ignorado para que inmediatamente se constituya en arresto en este depósito municipal, con el fin de cumplir el de dos días que le fue impuesto en dicho procedimiento, prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Camilo Cortizo.

DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Rodríguez Díez, Francisco, vecino de Potes provincia de Santander, que últimamente estuvo trabajando en Riocorbo y que en la actualidad se desconoce su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de prestar declaración en el sumario número treint

ta y ocho del año actual, que en el mismo se instruye por estafa.

San Vicente de la Barquera, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Fidalgo García, vecino de Llanes, calle San Agustín número 3, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 350 hectáreas de extensión que se denominará "María Teresa" y sito en el paraje llamado El Fayedo y Picayón, parroquia de Santa Marina de Piedramuelle y El Cristo de las Cadenas, del término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste de la casa de don Alfredo Alonso Aguirre, sita en las proximidades del cruce de Las Caldas, margen izquierda de la carretera de Oviedo a Trubia. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte 10 grados Este, se medirán 1.000 metros; de primera a segunda dirección Este 10 grados Sur, se medirán 2.500 metros; de segunda a tercera dirección Sur 10 grados Oeste, se medirán 1.400 metros; de tercera a cuarta dirección Oeste 10 grados Norte, se medirán 2.500 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Norte 10 grados Este, se medirán 400 metros; quedando así cerrado el perímetro solicitado de trescientas cincuenta hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 29.068.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio González Alvarez, vecino de las Caldas (Oviedo), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 12 hectáreas de extensión que se denominará "Azucena", y sito en el paraje llamado Monte Lluera, parroquia de San Juan de Prio

rio (Las Caldas), del término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el nacimiento de la fuente denominada "Fuente Lluera", sita en el mismo paraje y parroquia, y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de quinta a primera estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.061.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Amieva García, vecino de Ardisana (Llanes), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 195 hectáreas de extensión que se denominará "Enrique" y sito en el paraje llamado La Raiz, parroquia de San Juan de los Carriles, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la Iglesia de San Juan de los Carriles. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de primera a segunda estaca, al Oeste se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 1.300 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 3.000 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de séptima a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las 195 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.040.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Enequina Fernández Ordóñez, vecina de Blimea (San Martín del Rey Aurelio), se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 122 hectáreas de extensión que se denominará "Yolanda" y sito en el paraje llamado La Sartera y otros, parroquia de La Pola, del término municipal de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 320 metros en dirección Oeste 18,87 Sur, del centro de la cuadra de don Rafael Alvarez, sita en La Liana, del pueblo de La Sartera y desde este punto, se medirán 425 metros en dirección Norte 18,87 Oeste y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca al Oeste 18,87 Sur, se medirán 700 metros; de segunda a tercera estaca al Sur, 18,87 Este, se medirán 2.200 metros; de tercera a cuarta estaca al Este 18,87 Norte, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta estaca al Norte 18,87 Oeste, se medirán 1.600 metros; de quinta a sexta estaca al Este 18,87 Norte, se medirán 200 metros; de sexta a punto de partida, en dirección Norte 18,87 Oeste, se medirán 175 metros, cerrando así el perímetro de las 122 hectáreas solicitadas. Este registro, se desea que inteste en todo lo posible con la mina denominada: "Segunda Vanguardia", número 8.120.

Fue admitido este registro con el número 29.070.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Morán Suárez, vecino de Trubia, Oviedo, Barrio Cataluña, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 132 hectáreas de extensión que se denominará "Pepita", y sito en el paraje llamado Argatón, parroquia de San Martín de Luiña, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 300 metros de distancia en dirección Norte 17 grados 16' Oeste, a partir del

ángulo Sur de la casa de Pedro Alvarez, del Llombo, en el barrio de Argatón. De punto de partida a primera estaca, se medirán 200 metros al Este 17 grados 16' Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 800 metros al Norte 17 grados 16' Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.400 metros al Oeste 17 grados 16' Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros al Sur, 17 grados 16' Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.000 metros al Este 17 grados 16' Norte; de quinta a sexta estaca, se medirán 200 metros al Norte 17 grados 16' Oeste; de sexta a punto de partida, se medirán 200 metros al Este 17 grados 16' Norte; cerrando así el perímetro de las ciento treinta y dos hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.078.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 31 de agosto de 1960.
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por la Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día siete de los corrientes ha sido aprobado un expediente de Suplementos de Crédito número 2 del ejercicio por un total de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, mediante transferencia de otras partidas del Presupuesto de Gastos, según se detalla en el propio expediente, previo los informes favo-

rables de Intervención y de la Comisión de Hacienda. Dicho expediente se hallará expuesto al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Cangas del Narcea, 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria, el expediente de suplemento y habilitación de crédito en algunas partidas de gastos del presupuesto del actual ejercicio, utilizando la transferencia parcial de consignaciones de otras, sin que se altere la cifra global en que se totaliza el Presupuesto, por medio del presente se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castropol a 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Edictos

La Excelentísima Corporación municipal, en su sesión ordinaria de Pleno, celebrada hoy, adoptó entre otros, el acuerdo redactado así:

Dada referencia del expediente número 16, ficha 162 del año 1960, que tramita el Negociado de Policía Urbana, relativo al llamado Polígono "Otero", de Oviedo, y visto que contra lo acordado por el Ayuntamiento pleno en su sesión de catorce de julio próximo pasado, en orden y con relación al mismo Polígono, no se han formulado observaciones ni reclamaciones de clase alguna, no obstante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 162 del día quince del citado mes de julio, de este año y Tablero de anuncios de estas Consistoriales y del transcurso del plazo del mes señalado para presentarlas; se acordó por unanimidad, ratificar expresamente los aludidos acuerdos plenarios recaídos, en dicha sesión de quince de julio del año actual, que como se indicó se refieren al mencionado polígono "Otero".

Lo que se hace saber para general conocimiento y a todos los demás efectos y fines correspondientes y que procedan.

Oviedo, 7 de septiembre de 1960.
El Alcalde-Presidente, Valentín Massip Acevedo.

—:—

La Excelentísima Corporación municipal en su sesión ordinaria, de Pleno, celebrada hoy, adoptó por unanimidad entre otros acuerdos, el de figurar en el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos que se forme para el próximo año de mil novecientos sesenta y uno, un crédito reconocido por importe de ochocientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas y cincuenta y tres céntimos, a favor del Banco de Crédito Local de España, para el completo pago a dicha entidad bancaria de la cantidad liquidada por gastos de la emisión de Cédulas efectuada por el propio Banco, ara atender al préstamo número 1.807, concertado entre ambas entidades —Ayuntamiento y Banco— para las obras de la Ampliación del abastecimiento de aguas de Oviedo. La base para determinar dicho importe ha sido la del 5,964236 por ciento del préstamo mentado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de reclamaciones contra lo acordado, que podrán ser formuladas ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 7 de septiembre de 1960.
El Alcalde-Presidente, Valentín Massip Acevedo.

—:—

Las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, correspondientes a los años de mil novecientos cincuenta y dos al de mil novecientos cincuenta y ocho, inclusive, se hallarán de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría del mismo Excelentísimo Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan a bien, y a efectos de reparos y observaciones, que podrán ser formuladas por escrito, durante el plazo expresado y ocho días más, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edicto

Acordado por la Corporación Municipal, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se tendrá por convocado el concurso para proveer en propiedad el cargo de Recaudador-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, dotado con el premio de cobranza señalado en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales en lo que se refiere a los ingresos en período ejecutivo y con el cinco por ciento en los ingresos que realice en período voluntario.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de edad, cuyos requisitos se justificarán con la partida de nacimiento que deberá estar legalizada si el aspirante nació fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Acreditar tener una conducta intachable, mediante informe expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

c) Carecer de antecedentes penales, extremo que acreditará con certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Disfrutar de buena salud y no padecer ningún defecto físico que le impida el normal ejercicio del empleo, justificándolo por medio de certificado médico.

e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y no haber sido castigado por otros centros del Estado, provincia o Municipio, lo que acreditará mediante declaración jurada.

Estarán exentos de presentar la documentación a que se hace referencia en el párrafo anterior los que se hallaren desempeñando el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado y los Auxiliares acreditados de éstos, cuya condición justificarán mediante certificación expedida por las oficinas correspondientes o copia compulsada de los títulos o credenciales de nombramiento.

Se considerarán méritos:

a) Hallarse desempeñando el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado o ejercer el cargo de Auxiliar de tales Recaudadores.

b) La posesión de títulos.

c) La probada solvencia moral y económica.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al señor Alcalde se presentarán acompañadas de los documentos procedentes en horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el examen de los expedientes y propuesta de nombramiento, se constituirá una Comisión integrada por el señor Alcalde como Presidente, un Concejal nombrado por el Ayuntamiento y el Secretario del Ayuntamiento que lo será de la Comisión.

Esta Comisión procederá al estudio de los que hubiesen sido admitidos y teniendo en cuenta las distintas circunstancias que concurran en los aspirantes y fueran acreditadas en el expediente, formará una relación por orden de preferencia, la cual será elevada al Ayuntamiento que resolverá sin ulterior recurso.

El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en que le sea comunicado, siendo requisito previo e ineludible que constituya la fianza de mil pesetas.

Villanueva de Oscos, 23 de agosto de 1960.—El Alcalde.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de las obras que luego se detallará.

Las proposiciones para optar a la subasta, que podrá comprender las dos obras que salen a licitación o solamente una de ellas, suscritas por el licitador, o personas que legalmente le represente, mediante poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal en días y horas hábiles, a partir del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior

inclusive, al de la celebración de la apertura de plicas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Busdemouros y Pacios" (o tan solo a una de ellas en su caso).

A las proposiciones se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la correspondiente garantía provisional.

Una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación citado.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en la subasta.

Si se presentasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La apertura de plicas se verificará en esta Cosa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el de la publicación.

Las obras objeto de subasta son las siguientes:

Abastecimiento de aguas a Busdemouros: Tipo de licitación pesetas 15.748; fianza provisional, 2 por 100 presupuesto; 314,96 pesetas; fianza definitiva, que deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 4 por 100 del presupuesto, 622,92 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Pacios: Tipo de licitación pesetas 17.437,85 fianza provisional, 2 por 100 presupuesto, 348,75 pesetas; fianza definitiva, que deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 4 por 100 del presupuesto, 697,50 pesetas.

Modelo de proposición

D, de años, profe-

sión, de estado vecino de con documento Nacional de Identidad, categoría número expedido en ... el de de 1.9..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas de (obra a la que se opte) ... con sujeción estricta al proyecto y demás revisiones en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

En a ... de de 1.9...

(Firma)

Villanueva de Oscos, 1 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Paz de Carreño Candás, deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 189 del año en curso, y por la cual se reclamaba la busca y captura del condenado en autos de juicio verbal de faltas número 46 del corriente año, RAMON GUTIERREZ SUAREZ, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 667, a nombre de Ana Isabel Alvarez Villar, adscrita a esta oficina de Villaviciosa, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Villaviciosa a 1 de agosto de 1960.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial